



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 126-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 10 de abril de 2025, a las 12:55.- **VISTOS.** –

ANTECEDENTES

1. El 7 de abril de 2025, el abogado Abrahán Israel Chicaiza Toapanta, presentó un escrito¹ ante el Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicita absolución de consulta, en el proceso de remoción como alcalde del cantón Santiago de Pillaro, amparado en el artículo 336 del COOTAD.
2. El 7 de abril de 2025, mediante acta de sorteo², se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como juez sustanciador, conforme la razón³ sentada por el secretario general de este Tribunal.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, **DISPONGO:**

PRIMERO: Que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, a través del servidor competente, remita, el expediente integro, debidamente foliado y ordenado cronológicamente, del proceso Nro. GADMSP-CM-2025-003, que culmina con la Resolución Nro. RC-E-002-2025, en la cual se dispone la remoción del alcalde del GADM de Santiago de Pillaro. En el caso de remitir el expediente en copia certificada, deberá especificar y detallar debidamente la calidad de los documentos que lo integran (copias simples, copias certificadas, compulsas).

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitirse la documentación a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este

¹ Expediente fs. 37-47

² Expediente fs. 49-50

³ Expediente fs. 51



Tribunal, el escrito deberá contener firmas electrónicas validables en el sistema FirmaEc.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al consultante, abogado Abrahán Israel Chicaiza Toapanta, en los correos electrónicos: aisraelcht@hotmail.com ; omarsatri@gmail.com
procuradoriagadmep@pillaro.gob.ec ; calosoria_@hotmail.com
- Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sus instalaciones ubicadas en la provincia de Tungurahua.

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico. - Quito, D.M., 10 de abril de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SB